

ORD. 115/2017 - AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO ARROYO DULCE

Publicado el 9 agosto, 2017

...VISTO

El Expediente N° 160-E-2017 iniciado por Mensaje N° 144/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. de Arroyo Dulce solicita se considere la posibilidad de otorgar la concesión de terrenos en el Cementerio de la Localidad con destino a la construcción de TRES (3) grupos de VEINTICUATRO (24) nichos, dado que la institución presta el servicio de sepelio por prorratio a sus asociados y mediante el mismo sistema podría contar con un servicio integral;

QUE la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 5 a 12 adjunta planos prototipo;

QUE la propuesta – de concretarse – resultará beneficiosa a los vecinos de la Localidad de Arroyo Dulce;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE, dos (2) porciones de tierra de 8,60 mts por 3,80

mts. y una (1) porción de tierra de 17,60 mts. Por 3,80 mts. , en el Cementerio de Arroyo Dulce, con destino a la construcción de TRES (3) Grupos de VEINTICUATRO (24) nichos por porción, que hace un total de SETENTA Y DOS (72) nichos, según planos obrantes a fojas 5 a 12 del Expediente N° 4099-33.271/17 o N° 160-E-2017.-

ARTICULO 2º - Los nichos a construir deberán ser adjudicados a los socios adherentes al sistema de sepelio implementado por la COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE y deberán respetarse los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 3º - La COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS LTDA. de ARROYO DULCE deberá reservar a la Municipalidad de Salto en concepto de canon, NUEVE (9) nichos inferiores, destinados a vecinos que se encuentran fuera del sistema, los que serán arrendados por el Municipio con los tiempos y precios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva en vigencia al momento del arrendamiento.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2017. Fue solicitado y aprobado su

tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Agosto de 2017.-